



Chorrea, a maravedis.

SELLO QUARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Sevilla y Sala Comunal de ella, a catorce
días del mes de Mayo de mil ochocientos diez y seis. Reunidos
con los D. Doncepo, Incuria, y Regim.^{to} de Sevilla. Villa, y paeros.
El Sr. D. Juan María de Sney Villa, Alcaide de Sevilla,
Alferez de Sevilla y de Jerez por S. M. Regim.^{to}, Jurado,
Diputado y Síndico Personero, que abase firmaron para tra.
tanto amigos y cooperantes, a el bien de ambas R. M. y de este
público, y así como acordaron lo siguiente

Se haecho presente por el Sr. Alcaide una R. O. orden
al Supremo Consejo, para q. S. M. (quidior que) se haeren
V. O. mandado que en todas las Catedrales y demas Iglesias
del Reyno se hagan Rogativas por el feliz viaje de la S. M.
S. y S. y de Navarra, y q. durante su Navegacion
se diga la Oracion pro navigantibus; para q. ere Ayuntamiento
Acuerde lo conveniente: Y teniendose en consideracion, obede-
ciendola con la summa mas de respeto = Acordo: Se
guro: y Cumplido. Regim.^{to} lo ha V. O. hecho, acuyo fin
la Junta de Propio disponga q. d. y f. de lo que
las que sean necesarias para la rogativa que se man-
da.

Se ha presentado un favorable oficial del Regim.^{to} de
fanteria de Lorena, con un cargo de pago de quinientos
y noventa y tres libras con una libra, por la jornada de
Dial. a esta Provincia, y lo q. guardo cumplido a los Diputa-
dos y Jueces, segun lo q. V. O. ordenen; y en un conuenencia
y sabiendose tenido las consideraciones devidas = Acordo:
Se ha q. presente al Sr. V. O. que cumpliendo
a lo superior. ordenes que estavan comunicadas
para la practica de ellas se pararon al V. O. q. se
y estando ya dispuesto, se le V. O. la R. O. orden

